



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

EDUCATIVA LOCAL No **02394** -2020/ED-SAN IGNACIO.

SAN IGNACIO, **12 MAR. 2020**

VISTO; los documentos adjuntos en 07 folios útiles, para determinar el Otorgamiento de Remuneración o Bonificación Personal;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del visto perteneciente al Trabajador Juan Robinson FLORES ELERA, pide que se le otorgue Remuneración o Bonificación Personal de acuerdo a Ley;

Que, Art. N° 51 del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone la percepción del 5% a la remuneración básica por cada quinquenio cumplido, resultando procedente atender dicha solicitud; y

Estando a lo actuado por el Equipo de Escalafón - Personal y con las visaciones del Área de Gestión Administrativa y Área de Gestión Institucional de la UGEL- San Ignacio; y

De conformidad con la “Ley N° 28044, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR REMUNERACIÓN O BONIFICACIÓN PERSONAL en vías de regularización al trabajador que se indica a continuación:

Nº ORD	APELLIDOS Y NOMBRES CÓDIGO MODULAR	CARGO/CENTRO TRAB. LUGAR/DISTRITO PROV.	AÑOS SERV.	REM/BONIF. PERSONAL (%)	VIGENCIA DEL QUINQUENIO
01.	FLORES ELERA Juan Robinson. 1027841145.	Oficinista - 40 hrs. IEPPM.N. 16631 San Antonio de la Balza, San Ignacio, San Ignacio.	05 10 15 20	05% 10% 15% 20%	26.02.2006 01.03.2009 01.03.2014 01.03.2019

En el Primer Quinquenio se le acumulo 05 años.
En el Segundo Quinquenio se le acumulo 01 año, 11 meses y 25 días.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de trámite documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18 de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos

Regístrese y Comuníquese.



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO

OGCI/ DUGELSI.
APSI/ DGA.
SVA/ DGI
NGG/PER.
Jenny/ Res. E.
SI/10.03.20

